

Medellín, 11 de noviembre de 2.015

Señores INDUGEVI S.A. CLL 57SUR 43° 174 Sabaneta_Antioquia

Referencia: Propuesta de Renovación de los Servicios de Salud Coomeva Colectivo

Cordial Saludo;

Coomeva Medicina Prepagada agradece a usted el que nos permita seguir siendo la mejor alternativa en servicios de salud de todos los usuarios del Colectivo **INDUGEVI S.A.**, esta es una razón que nos motiva para seguir ofreciendo cada vez más y mejores servicios y productos que satisfagan las necesidades de nuestros afiliados.

Le informamos que la nueva vigencia para el contrato será del 01 de 12 de 2015 al 30 de 11 de 2016.

En este sentido, presentamos la propuesta de renovación de los **Programas de Coomeva Medicina Prepagada:**

MEDICINA PREPAGADA

| PROGRAMA | TARIFA ANT VIGENCIA | INCREM | TARIFA RENOVAC | DSCTO POS | C. INSCRIP |
|---|------------------------|--------|-------------------|--------------|---------------|
| ORO _ Menores de 60 años | \$203.500 | 4% | \$211.600 | \$6.500 | |
| OROD Menores de 60 años, descongelados y sin discto POS | \$203.500 | 4% | \$211.600 | | \$42.900 |
| OROG_ Mayores de 60 años del | \$227.100 | 7% | \$243.000 | \$6.500 | • |
| CSIL_ Plata Joven_ menores de 35 años | \$76.800 | 7% | \$82.200 | | \$19.900 |
| ADOR_ Años Dorados ORO | \$433.100 | 5% | \$454.800 | \$6.500 | \$259.900 |
| CE23_ Coomeva Emergencia Médica_promocion | \$22.500 | 6% | \$23.900 | | • |
| CEM1_ Coomeva Emergencia | \$27.300 | 6% | \$28.900 | - | |

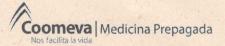
TARIFAS ANTES DEL IVA 5%

Observaciones:

CONDICIONES DE RENOVACION

Todos los ingresos de nuevos usuarios al colectivo se les aplicará Otrosí de modificación de la cláusula tercera: Edades Máximas y Mínimas de ingreso. Igualmente, estos nuevos usuarios no tendrán descuento por estar afiliados a Coomeva EPS. (Se anexa formato de OTROSI).

MP-FT-0912



Le recordamos que conforme a la **Cláusula Octava**: "Duración del Contrato" la duración del presente contrato es de un (1) año, contado a partir de su fecha de iniciación. Se entenderá automáticamente renovado por periodos iguales al inicial, en el evento en que EL CONTRATANTE no manifieste por escrito, con una antelación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración de su vigencia a Coomeva Medicina Prepagada S.A., su decisión de no renovarlo". **Parágrafo**: La renovación automática del contrato no opera si el contratante y/o el usuario no hubieren cumplido con las obligaciones del presente contrato.

Así mismo informamos que es de obligatorio cumplimiento para la renovación del contrato por parte de INDUGEVI S.A., que todos los usuarios inscritos bajo este contrato en Coomeva Medicina Prepagada, se encuentren afiliados al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme lo ordena la ley.

Agradecemos la atención prestada y estaremos atentos a su comunicación.

Reiteramos nuestra disposición de prestar cada día un mejor servicio.

Atentamente,

ANA CECILIA DURANGO DURANGO
Jefe Regional de Ventas
Coomeva Medicina Prepagada

CC: Carpeta de Colectivos INDUGEVI S.A.

MP-FT-0912

Cre.Mayo/2015